

REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECAS DEL LICEO PARROQUIAL SAN ANTONIO

De Las Becas.

El beneficio consiste en la exención total o parcial del pago de la cuota de escolaridad que mensualmente deben cancelar los padres y apoderados por el período de un año escolar.

El número de becas que se otorga variará de acuerdo a la cantidad de alumnos matriculados.

De los beneficiarios.

Serán beneficiados de esta beca exclusivamente aquellos niños/as o jóvenes que tengan la calidad de alumno regular del Liceo, que tengan dificultades socioeconómicas.

De la postulación.

El apoderad/a del alumno postulante deberá solicitar, completar y entregar el formulario de postulación a beca de escolaridad, que estarán a disposición en la oficina de Informaciones. Al retirar el formulario el encargado de Informaciones les dará fecha para la entrega de documentos en entrevista con la Asistente Social.

De la evaluación.

Esta evaluación la efectuará en primera instancia el profesional Asistente Social, la cual será presentada al Rector y Administrador del Liceo, para su discusión y análisis por cada caso.

Del resultado.

El resultado de la postulación de cada alumno será comunicado en forma reservada al apoderado, a través de la oficina de Recaudación y en oficina de Asistente Social.

El Liceo mantendrá reservado una nómina de los alumnos beneficiados y el monto de la exención o rebaja asignada.

De la apelación.

Una vez conocidos los resultados de las Becas, existirá un tiempo de apelación.

De los criterios de selección de beneficio.

Para seleccionar a los beneficiados se considerarán las siguientes variables:

- Ingreso mensual per cápita.
- Vivienda
- Situación laboral del Jefe de Hogar y/o Cónyuge.

- Hermanos que estudian
- Gastos mensuales del grupo familiar
- Tenencia de vehículos y año
- TV Cable
- Internet.

De los documentos a presentar.

Para efectos de la acreditación de las variables antes mencionadas el apoderado postulante deberá presentar antecedentes en original y dejar una fotocopia de cada documento que acredite su situación socioeconómica.

Se deben entregar en la entrevista con la Asistente Social todos los documentos requeridos, caso contrario no se aceptará la postulación

De la duración del beneficio de la Beca:

El beneficio de la Beca tendrá duración de un año, correspondiente al año escolar para el que se postula. Podrá ser renovado hasta terminar su proceso educativo.

Aún cuando el postulante haya obtenido este beneficio en años anteriores, deberá año a año volver a postular como si fuera por primera vez.

De la pérdida del beneficio de la Beca:

El beneficio de la Beca se pierde antes del año en los siguientes casos:

- Por renuncia voluntaria
- Por término del año escolar.

De las fechas del proceso de postulación.

Durante el mes de septiembre, estarán a disposición de los apoderados los formularios de postulación a beca en la oficina de Informaciones. Al retirarlo el encargado de Informaciones les dará fecha para la entrega de documentos en entrevista con la Asistente Social.

H. CARLOS PEÑA A.
RECTOR

ALEJANDRA GÓMEZ P.
ASISTENTE SOCIAL

Viña del Mar, Agosto de 2017.